

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10177 *Resolución del director gerente del Hospital Universitari Son Espases por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Supervisor/a de Área de Calidad*

De conformidad con el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social; con la Resolución de 16 de noviembre de 2001 de la Dirección General del INSALUD, sobre provisión de puestos de supervisión de área funcional o de unidad, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Consejera de Administraciones Públicas y modernización (Resolución de 03/11.2020 BOIB nº 191 de 07/11/2020) P.D. Director General del Servicio Balear de Salud (Resolución de 11.03.2021 BOIB nº 39 de 20/03/2021) en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de les Illes Balears dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

Acordar la convocatoria pública de un puesto de Supervisor/a de Área de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1) Lugar objeto de la convocatoria

La denominación del puesto a cubrir es: Supervisor/a de Área de Calidad.

2) Requisitos de los solicitantes

Los requisitos deben cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria:

- Tener la condición de personal estatutario fijo sanitario, correspondiente al subgrupo A2.
- Estar en las situaciones de servicio activo en centros e instituciones sanitarias de los Servicios de Salud o en centros y servicios sanitarios de la Administración General del Estado.
- Tener los conocimientos de lengua catalana que exige la Ley 4/2016, de 6 de abril de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública.
- En relación a la acreditación del nivel de lengua catalana, dada la insuficiencia de profesionales para la prestación asistencial en la categoría de enfermería, las personas aspirantes en este procedimiento de selección de esta categoría no están obligadas a acreditar – como requisito – el nivel de lengua catalana correspondiente, si bien aquellas que lo puedan acreditar le será valorado como un mérito, en los términos que se señalan en esta convocatoria.

3) Características del puesto convocado

El régimen jurídico del puesto objeto de la convocatoria es el establecido en el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

4) Funciones

Tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 26 del Real Decreto 521/1987, de 15 de abril, del correcto funcionamiento del área y de la actividad del personal a ellos adscritos, así como la custodia y utilización adecuada de los recursos materiales que tengan asignados.

5) Otros aspectos que se valorarán

- Participación en comisiones hospitalarias para ofrecer soporte técnico en la gestión de proyectos. Administración y mantenimiento del registro de la base de datos de la participación de los profesionales en los grupos de mejora de gestión de calidad (comisiones hospitalarias, comités asistenciales y grupos de trabajo).
- Coordinación de los visitas de evaluación de la Acreditación sanitaria, de acuerdo con el Decreto 46/2012, de 1 de junio, por el que se regula el marco de calidad de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, se crea la comisión autonómica de acreditación de los centros sanitarios de las Islas Baleares y se aprueba el Programa de acreditación de hospitales. Respuesta a las enmiendas y justificación de los estándares del Programa de Acreditación de Hospitales.



- Tramitación de los procedimientos administrativos para renovar o iniciar la actividad asistencial relacionada con trasplantes de órganos, tejidos, células y reproducción humana asistida.
- Soporte técnico a los Sistemas de Gestión de Calidad:
 - Servicio de Transfusión (Norma CAT).
 - Farmacia (Norma ISO9001).
 - Unidad de Reproducción Humana Asistida (Legislación Específica).
 - Trasplante de Órganos y Tejidos (Legislación Específica).
 - Trasplante de Células Progenitoras (Norma JACIE).
 - Servicio de Urgencias de Adultos (Normas SEMES).
 - Laboratorios Clínicos (UNE15189).
- Validación de los documentos de consentimiento informado de la Gerencia, de acuerdo con la Guía de Consentimiento Informado del Servicio de Salud.
- Administración, gestión y mantenimiento del gestor documental de la Gerencia.
- Participación activa en la consecución de los objetivos del Servicio y del Hospital respecto a los objetivos estratégicos de calidad asistencial.

6) Solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en los tablones de anuncios y en la página web del Hospital Universitari Son Espases (Sector Ponent) y en el B.O.I.B., dirigida al órgano convocante, y se formalizará en el registro de la gerencia o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

7) Documentación

Los aspirantes deben presentar con la solicitud la documentación que se relaciona a continuación:

- Currículum profesional del candidato.

(Los requisitos y los méritos incluidos en el currículum se tienen que acreditar con la presentación del documento original que se escaneará en el momento del Registro).

- Proyecto técnico de gestión y organización del Área asistencial.

(Este documento deberá presentarse, al cabo de seis meses transcurridos desde la fecha de la toma de posesión de la plaza, en soporte informático (CD-ROM); así como un ejemplar en formato pdf con una extensión máxima de 50 hojas en una sola cara dirigido a la Dirección de Enfermería. Dicho proyecto será evaluado al año de su implementación).

8) Nombramientos

La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar la supervisión convocada. La situación de quien resulte nombrado será la siguiente:

- a) Si tiene la plaza estatutaria fija en el mismo centro, seguirá ocupando la plaza como personal estatutario fijo de su categoría en el mismo centro.
- b) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro centro del Servicio de Salud de les Illes Balears, ocupará únicamente el puesto convocado y quedará en situación de reserva respecto a su plaza estatutaria fija.
- c) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, ocupará únicamente el puesto de supervisión convocado, quedando respecto a su plaza o puesto de origen en la situación administrativa que proceda, y en la que sea declarado, en su Administración de origen.

Interposición de recurso

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya recibido la notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a





contar desde el día siguiente a la fecha que se haya recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.6 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 20 de septiembre de 2022

El director gerente del Hospital Universitari Son Espases

Josep Manuel Pomar Reynés

P.D. Consejera de Administraciones Públicas y modernización (Resolución de 03/11.2020 BOIB nº 191 de 07/11/2020)

P.D. Director General del Servicio Balear de Salud (Resolución de 11.03.2021 BOIB nº 39 de 20/03/2021)

